El Peruano Firmado por: Editora Peru
Fecha: 11/11/2026 00:34

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto Supremo que convoca a la Segunda Elección en el proceso de Elecciones Regionales 2026

DECRETO SUPREMO
N° 150-2026-PCM

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú establece que corresponde al Presidente de la República convocar a elecciones para alcaldes y regidores y demás funcionarios que señala la Ley;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales, dispone que el gobernador y el vicegobernador del gobierno regional son elegidos conjuntamente por sufragio directo para un periodo de cuatro (4) años; requiriendo para ser elegidos que la fórmula respectiva obtenga no menos del treinta por ciento (30%) de los votos válidos;

Que, asimismo, el citado artículo señala que, si ninguna fórmula supera dicho porcentaje se procede a una segunda elección dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la proclamación de los cómputos oficiales en todas las circunscripciones que así lo requieran, en la cual participan las fórmulas que alcanzaron las dos más altas votaciones. En esta segunda elección se proclama electa la fórmula de gobernador y vicegobernador de los gobiernos regionales que obtenga la mayoría simple de votos válidos;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 001-2026-PCM, Decreto Supremo que convoca a Elecciones Regionales y Municipales 2026, se convocó a Elecciones Regionales 2026 para elegir gobernadores, vicegobernadores y consejeros del consejo regional de los gobiernos regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao el 4 de octubre de 2026;

Que, a través del Oficio N° 528-2026-P/JNE el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones remite el Informe N° 000323-2026-SG/JNE, a través del cual se comunica que en quince (15) regiones se tendrá que llevar a cabo una segunda elección regional, debido a que ninguna de las fórmulas de candidatos a los cargos de gobernador y vicegobernador de los gobiernos regionales ha alcanzado el 30% de los votos válidos, porcentaje mínimo exigido por ley para que se proclame a una fórmula como ganadora, según lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Elecciones Regionales; solicitando que esta se convoque para el domingo 6 de diciembre de 2026;

Que, en tal sentido, resulta necesario convocar a la Segunda Elección en el proceso de Elecciones Regionales 2026 para elegir a los gobernadores y vicegobernadores de los gobiernos regionales en las circunscripciones de la República donde ninguna fórmula ha alcanzado el porcentaje mínimo de votos válidos establecido por ley, de acuerdo a los cómputos oficiales del proceso electoral llevado a cabo el pasado domingo 4 de octubre de 2026;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales;

DECRETA:

Artículo 1.- Convocatoria a la Segunda Elección en el proceso de Elecciones Regionales 2026

Convocar a la Segunda Elección en el proceso de Elecciones Regionales 2026 para elegir a los gobernadores y vicegobernadores de los gobiernos regionales en las circunscripciones de la República donde ninguna fórmula ha alcanzado el treinta por ciento (30%) de los votos válidos de acuerdo a los cómputos oficiales del proceso electoral llevado a cabo el domingo 4 de octubre de 2026, para el domingo 6 de diciembre de 2026.

Artículo 2.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.

KEIKO SOFÍA FUJIMORI HIGUCHI
Presidenta de la República

LUIS FERNANDO GALARRETA VELARDE
Presidente del Consejo de Ministros

2573674-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 000053-2026-OEDI/JEF

Mediante Oficio N° 1342-2026-OEDI/JEF, el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión solicita se publique la Fe de Erratas de la Resolución Jefatural N° 000053-2026-OEDI/JEF, publicada en la edición del 3 de noviembre de 2026.

DICE:

VISTOS:

Carta S/N de fecha 30 de octubre de 2026 emitida por el señor Víctor Eliseo Jenner Victoria Menacho; el Memorando N° 000508-2026-OEDI/JEF de la Jefatura, el Memorando N° 000847-2026-OEDI/GG-OA y el Informe N° 000615-2026-OEDI/GG-OA-UFRH de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000151-2026-OEDI/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; la Nota de Elevación N° 000173-2026-OEDI/GG de la Gerencia General, y;

(…)

DEBE DECIR:

VISTOS:

Carta S/N de fecha 30 de octubre de 2026 emitida por el señor Víctor Eliseo Jenner Luna Victoria Menacho; el Memorando N° 000508-2026-OEDI/JEF de la Jefatura, el Memorando N° 000847-2026-OEDI/GG-OA y el Informe N° 000615-2026-OEDI/GG-OA-UFRH de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000151-2026-OEDI/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; la Nota de Elevación N° 000173-2026-OEDI/GG de la Gerencia General, y;

(…)

DICE:

(…)

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Víctor Eliseo Jenner Victoria Menacho al cargo de Asesor de Alta Dirección del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión - OEDI, considerando como último día de labores el 30 de octubre de 2026, dándosele las gracias por los servicios prestados.

(…)

DEBE DECIR:

(…)

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Víctor Eliseo Jenner Luna Victoria Menacho al cargo